

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se encuentra disponible en la Nota informativa facilitada antes de la contratación, así como en las Condiciones generales, particulares y, en su caso, en las especiales, facilitadas en el momento de la contratación.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro de decesos, gracias al cual, en caso de fallecimiento del asegurado, el asegurador garantiza, como prestador único, la realización del servicio funerario convenido.



¿Qué se asegura?

Garantía básica

Decesos

- ✓ Servicio funerario.
- ✓ Traslado nacional e internacional por fallecimiento.
- ✓ Acompañante en caso de traslado por fallecimiento en España.
- ✓ Gastos de estancia para acompañante en caso de fallecimiento en España.
- ✓ Acompañante en caso de traslado por fallecimiento en el extranjero.
- ✓ Gastos de estancia para acompañante en caso de fallecimiento en el extranjero.
- ✓ Asistencia domiciliaria a la familia en caso de desplazamiento junto al asegurado fallecido.
- ✓ Gestión documental.
- ✓ Tramitación de pensiones por fallecimiento.

Garantías opcionales:

Gastos adicionales del servicio

Para hacer frente a los gastos extraordinarios derivados del sepelio.

Lugar de enterramiento familiar

Sustitución de la unidad básica de enterramiento por un nicho o sepultura a máxima temporalidad.

Traslado interprovincial por fallecimiento

El asegurador se encargará del traslado del asegurado fallecido hasta la provincia designada en las Condiciones particulares de la póliza.

Testamento

- ✓ Testamento notarial abierto.
- ✓ Testamento vital.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Cuando el fallecimiento se origine con anterioridad a la entrada en vigor de las garantías de este seguro.
- ✗ No son asegurables las personas que al solicitar el seguro padezcan una enfermedad terminal.
- ✗ No son asegurables las personas que al solicitar el seguro tengan menos de sesenta y cinco años.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Quedan excluidas en las coberturas aseguradas de Asistencia los siguientes casos:
 - Cuando el siniestro se origine con anterioridad a la entrada en vigor de las garantías de este seguro.
 - Cuando el siniestro sea producido por conflictos armados, aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra, revueltas, motines, insurrecciones o usurpaciones de poder, huelgas, epidemias oficialmente declaradas y acontecimientos calificados por el Gobierno como "catástrofe o calamidad nacional".



¿Dónde estoy cubierto?

Las garantías de este seguro se circunscriben a España, salvo aquellas en las que, por su naturaleza (traslado internacional por fallecimiento, etc.) extiendan su cobertura fuera del territorio nacional.



¿Cuáles son mis obligaciones?

El pago de las primas.

En el caso de indicación inexacta de la edad del asegurado, el asegurador sólo podrá impugnar el contrato si la verdadera edad del asegurado en el momento de la entrada en vigor del contrato excede de los límites de admisión establecidos por aquél.

Comunicar al asegurador el cambio de domicilio de los asegurados.

Comunicar el fallecimiento del asegurado al asegurador. Los familiares del asegurado fallecido deberán entregar al asegurador el certificado médico oficial de defunción cumplimentado.

En caso de siniestro para cualquier garantía contratada, contactar con el asegurador en el teléfono de asistencia.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El tomador está obligado al pago de la prima en el momento de formalización del contrato, o, en el caso de que se haya pactado el fraccionamiento de la prima, en los plazos previstos en la póliza.

El pago podrá efectuarse por domiciliación bancaria o tarjeta de crédito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El inicio del seguro será el que figure indicado en las Condiciones particulares del contrato.

El contrato se perfecciona por el consentimiento manifestado en su formalización. No obstante, el seguro contratado y sus modificaciones no tomarán efecto mientras no haya sido satisfecho su precio.

En caso de demora en el cumplimiento del pago del precio del seguro, las obligaciones del asegurador comenzarán a las 00:00 horas del día en que haya sido efectuado el pago.



¿Cómo se puede finalizar el contrato?

El seguro Tranquilidad Senior podrá resolverse únicamente por impago de la prima y en el caso de indicación inexacta de la fecha de nacimiento del asegurado cuando la verdadera edad del asegurado exceda de los límites de admisión establecidos por el asegurador.